

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS D' INCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'INCA

4601

Judici verbal 754/2018

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA En Inca, a 15 de abril de 2020. Vistos por mí, Sr.D. SALVATORE TORRISI FURNARI, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta Ciudad y su Partido, los autos del juicio verbal con el número 754/2018 seguidos a instancia de la entidad la BANCO SABADELL S.A., representada por el Procurador Don ANTONIO COMPANYY-CHACOPINO ALEMANY y asistida por la Letrada Doña Rocío Vázquez López, frente a Don MOHAMED ABBOU, representado por la Procuradora Doña Juana Isabel Bennassar Piña, y asistida por la letrada Doña María Pons Salva, y frente a IGNORADOS OCUPANTES de la finca sita en la C/ Sant Bartomeu n.º 51 1º 1ª de Inca, declarados en rebeldía procesal, sobre desahucio por precario, procede a dictar la presente Sentencia, en base a los siguientes. FALLO Estimo la demanda interpuesta por la entidad la BANCO SABADELL S.A., representada por el Procurador Don ANTONIO COMPANYY-CHACOPINO ALEMANY y asistida por la Letrada Doña Rocío Vázquez López, frente a Don MOHAMED ABBOU, representado por la Procuradora Doña Juana Isabel Bennassar Piña, y asistida por la letrada Doña Maria Pons Salva, y frente a IGNORADOS OCUPANTES, declarados en rebeldía procesal. Condeno a los demandados a desalojar la finca sita en la C/ Sant Bartomeu n.º 51 1º 1ª de Inca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca n.º1, al tomo 4142, libro 724, folio 142, finca registral 19179, dejándola libre, vacua y expedita a disposición de la actora dentro del plazo que se fije en ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de su lanzamiento en caso de no hacerlo. Con imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio y firmo

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGNORADOS OCUPANTES DE LA FINCA SITA EN CALLE SAN BARTOLOME 51 1 DE INCA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación

Inca, 4 de junio de 2020

La letrado de la Administración de Justicia

